Declaración jurada de colección de bienes muebles (Affidavit for collection of personal property)

También llamado Afidávit de patrimonio pequeño o *Small Estate Affidavit*

En ciertas circunstancias, los bienes muebles se pueden transferir a los sucesores del difunto sin una legitimación formal. Si el patrimonio del difunto califica bajo California Pro. Code §§ 13100-13116 (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13100.) , los sucesores que tienen derechos sobre la propiedad pueden presentar una *Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles* (también conocido como un *Afidávit de Patrimonio Pequeño*, o "Small Estate Affidavit") a la persona o institución con custodia sobre la propiedad, pidiendo que la propiedad se entrega o transfiera a los sucesores.

READ IN ENGLISH (https://saclaw.org/resource_library/affidavit-for-collection-of-personal-property-2/)

Templates and Forms

- Affidavit for Collection of Personal Property (Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles) (https://saclaw.org/resource_library/affidavit-for-collection-of-personal-property/form-affidavit-collection-pers-prop-op/) PDF or
- Affidavit for Collection of Personal Property (Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles (https://saclaw.org/resource_library/affidavit-for-collection-of-personal-property/form-affidavit-collection-personal-prop6/)) – DOCX
- Valores Máximos para Apartar Patrimonio Pequeño & Disposición del Patrimonio sin Legitimación (Maximum Values for Small Estate Set-Aside & Disposition of Estate Without

Administration) (DE 300) (https://www.courts.ca.gov/documents/de300.pdf)

Los procedimientos en esta guía solamente aplican a bienes muebles. Para *bienes inmuebles* valorizados por menos de $166,250, (si el difunto falleció antes de abril 1, 2022), $184,500 (si el difunto falleció en o después de abril 1, 2022), o $208,850 (si el defunto falleció en o después de abril 1, 2025) puede ser que no se requiera una legitimación formal.

“Bienes muebles” se refiere a cualquier propiedad que no sean “bienes inmuebles” (casas o terrenos son ejemplos de bienes inmuebles). Tipos de bienes muebles comunes incluyen artículos domésticos y joyería tanto como cuentas bancarias, acciones y dinero que se le debía al difunto.

Instrucciónes paso-a-paso

1 **Determinar si este es el procidimento adecuado**

Puede usar la *Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles* si:

- Han pasado al menos 40 días desde el fallecimiento del difunto
- No hay procedimientos administrativos pendientes sobre el patrimonio del difunto
- El patrimonio no exceda de $166,250 en valor (si el difunto falleció antes de abril 1, 2022) o $184,500 (si el difunto falleció en o después de abril 1, 2022), o $208,850 (si el defunto falleció en o después de abril 1, 2025) . Se excluyen varios tipos de propiedad cuando calcula el valor del patrimonio (vea Pro. Code § 13050 (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13050.) para las exclusiones)
- Todas las personas con derecho a heredar deben firmar la declaración jurada (o proporcionar a quien la firma un poder notarial; esto puede limitar el poder al cobro de este bien específico).

2 Completar el afidávit

Las instrucciones para completar la *Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles* están incluidas al fin de esta guía.

Aunque Pro. Code § 13101 (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13101.) indica que una declaración bajo pena de perjurio es suficiente, muchas instituciones requieren un afidávit notarizado, especialmente cuando valores están involucrados. Contacte a la institución para determinar si es necesario notarizar el afidávit.

Si hay varios activos a transferir, todos pueden ser incluidos en un solo afidávit o puede usar un afidávit separado para cada uno. Si hay más de un sucesor que tiene derechos sobre un activo particular, todos los sucesores deben firmar un solo afidávit.

La *Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles* debe ser acompañada por:

- Valores Máximos para Apartar Patrimonio Pequeño & Disposición del Patrimonio sin Legitimación (Maximum Values for Small Estate Set-Aside & Disposition of Estate Without Administration) (DE 300) (https://www.courts.ca.gov/documents/de300.pdf)
- Una copia certificada de la Acta de Defunción
- Evidencia que el difunto era dueño de la propiedad (*p. ej.,* certificado de acción, libreta bancaria, recibo de depósito)
- Pruebas razonables sobre la identidad de los sucesores firmando la Declaración (*p. ej.,* licencia de conducir, pasaporte)
- Un Inventario e Evaluacion (en ingles “Inventory and Appraisal”) de todos los bienes inmuebles del difunto ubicados en California, si los hay. El Inventario e Evaluación debe ser realizado por un árbitro de legitimación aprobado por la corte. Pro. Code § 13103 (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=13103.&lawCode=PROB)
 La corte le puede dar una lista de árbitros aprobados. Para más información sobre el Inventario e Evaluación, vea *How to Probate an Estate in California* (KFC 205 .N57).

3 **Recuperar los bienes muebles del difunto**

Presente el afidávit completo y los adjuntos requeridos a la persona o la institución con custodia sobre la propiedad.

Cuando el banco insiste que necesita *Letters*

Adaptado, con la amable autorizacion del autor Richard Wills, de "Sucesiones en el Estado de Washington", disponible en Washington State Probate. (http://www.wa-probate.com/) .

Probablemente el uso más popular de un "Afidávit de Patrimonio Pequeño", también nombrado "*Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles*" es acceder la cuenta bancaria o la cuenta de valores del difunto. El problema practico (opuesto a un problema legal) es que los bancos, corretajes, agentes de transferencia e instituciones en general se han acostumbrado a transferir estos tipos de cuentas por medio de un procedimiento de legitimación formal ante la corte, en cual el Representante Personal le entrega una copia de sus "Cartas" (en inglés, "Letters") a la institución y solicita la transferencia. Ese es el método con cual ellos se han familiarizado y resultan pensando que este método es el "procedimiento apropiado (e único)" para completar la transferencia. Consecuentemente, frecuentemente cuando un sucesor presenta el Afidávit de Patrimonio Pequeño a la institución, la institución responde: "Necesitamos Cartas (Letters) para completar la transferencia".

¿Cómo debe responder? Brevemente, debe ser persistente y repetir los siguientes pasos como si fuera usted un disco rayado.

1. Para preparar para la transferencia, descargue e imprime una copia de las leyes pertinentes: Pro. Code § 13100-13116 (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13100.) . Incluye copias de las leyes en su solicitud por escrito o entregue las copias al agente y pedirle educadamente que lea las leyes, en específico Pro. Code § 13100 (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13100.) .
2. Si está lidiando con un agente de transferencia de valores, pedirle educadamente que lea en específico Pro. Code §§ 13100(c) (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13100.) and 13105(a)(2). (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13105.)

3. Cortésmente informarle al agente que su uso de la *Declaración Jurada de Colección de Bienes Muebles* cumple con los requisitos bajo la ley de California y la ley de California NO requiere ni un procedimiento de legitimación formal ante la corte ni una entrega de Cartas (“Letters”) para completar la transferencia.
4. Si hay más resistencia, amablemente informarle al agente que, si la institución se niega completar la transferencia, la ley de California le permitirá a usted demandar la institución en la corte para conseguir una orden obligando la transferencia y que la institución tendrá que reembolsarle a usted por sus gastos en la corte y los honorarios de su abogado. Pro. Code §13105(b). (http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PROB&sectionNum=13105.)
5. Si hay más resistencia, pide platicar con el gerente.
6. Si hay más resistencia, pide platicar con el departamento legal

Aviso, para preparse adecuadamente debe saber que en la opinion de este autor, los gran campiones de la resistencia contra el Afidavit de Patrimonio Pequeño son los sucursales de bancos grandes ubicados en los centros de las ciudades (p. ej., Bank of America, US Bank, etc.) y los agentes de transferencia de valores en Nueva York.

Para mas informacion

Por Internet:

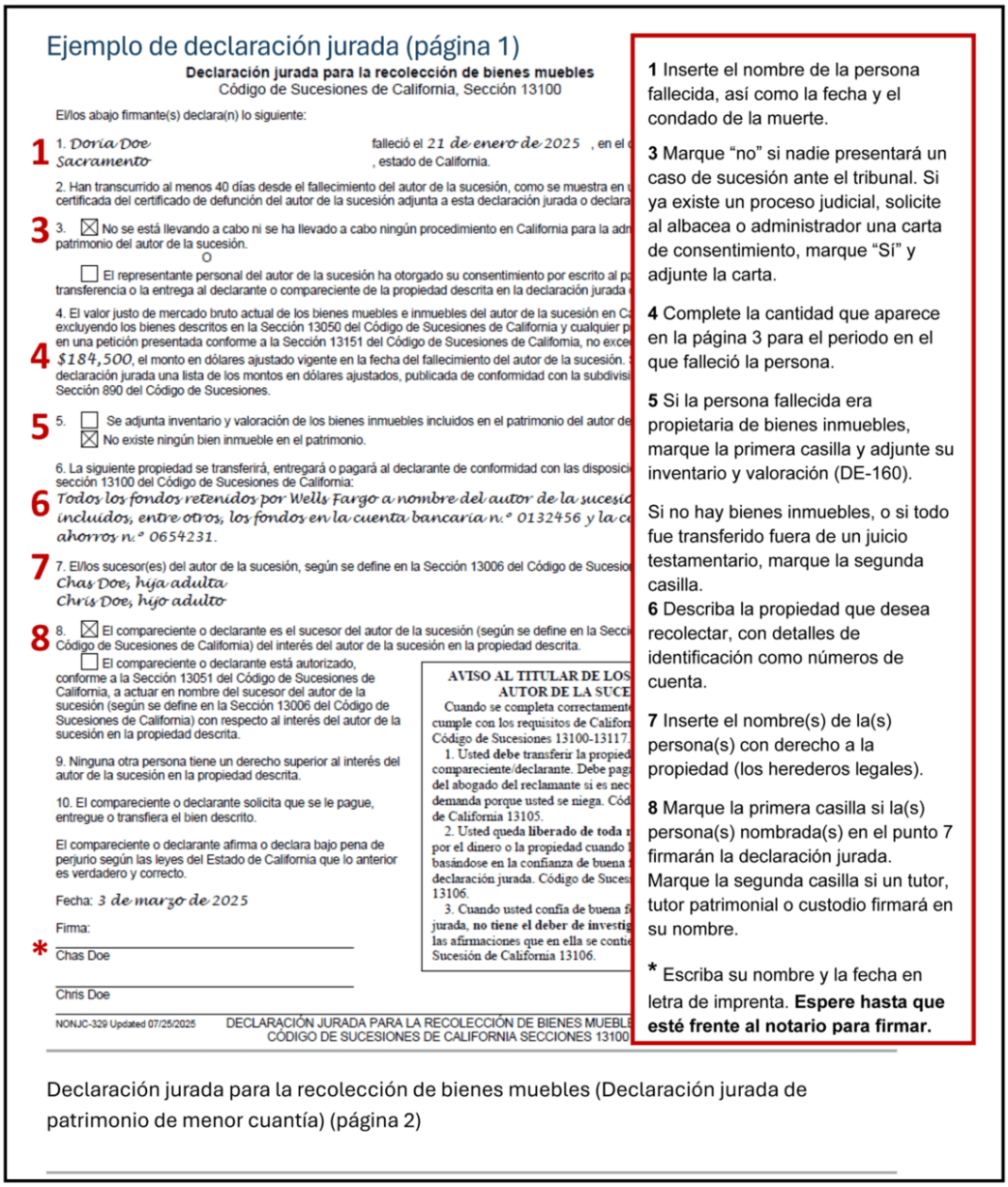
Cortes de California, Centro de Auto-Ayuda
Procedimientos simplificados para transferir una sucesión (https://www.courts.ca.gov/10440.htm?rdeLocaleAttr=es)

En la Biblioteca de Derecho:

How to Probate an Estate in California KFC 205 .N57 (Auto-Ayuda)
Aceso Electronico: Desde cualquier computadora (en la biblioteca o en casa) por medio del Information Reference Center. Instrucciones estan disponible en nuestro sitio web. (https://saclaw.org/updated-nolo-instructions2025/)

Formularios e Instrucciones

Si las imágenes no aparecen, descárguelas como PDF. (https://saclaw.org/image-samples-18/)



Ejemplo de declaración jurada (página 1)

Declaración jurada para la recolección de bienes muebles
Código de Sucesiones de California, Sección 13100

El/los abajo firmante(s) declara(n) lo siguiente:

1 1. *Doria Doe* / *Sacramento* falleció el *21 de enero de 2025* , en el c , estado de California.

2. Han transcurrido al menos 40 días desde el fallecimiento del autor de la sucesión, como se muestra en l certificada del certificado de defunción del autor de la sucesión adjunta a esta declaración jurada o declara

3 3. ☒ No se está llevando a cabo ni se ha llevado a cabo ningún procedimiento en California para la adm patrimonio del autor de la sucesión.

O

☐ El representante personal del autor de la sucesión ha otorgado su consentimiento por escrito al pa transferencia o la entrega al declarante o compareciente de la propiedad descrita en la declaración jurada

4. El valor justo de mercado bruto actual de los bienes muebles e inmuebles del autor de la sucesión en Ca excluyendo los bienes descritos en la Sección 13050 del Código de Sucesiones de California y cualquier p en una petición presentada conforme a la Sección 13151 del Código de Sucesiones de California, no exce

4 *$184,500*, el monto en dólares ajustado vigente en la fecha del fallecimiento del autor de la sucesión. declaración jurada una lista de los montos en dólares ajustados, publicada de conformidad con la subdivisi Sección 890 del Código de Sucesiones.

5 5. ☐ Se adjunta inventario y valoración de los bienes inmuebles incluidos en el patrimonio del autor de ☒ No existe ningún bien inmueble en el patrimonio.

6. La siguiente propiedad se transferirá, entregará o pagará al declarante de conformidad con las disposici sección 13100 del Código de Sucesiones de California:

6 *Todos los fondos retenidos por Wells Fargo a nombre del autor de la sucesió incluidos, entre otros, los fondos en la cuenta bancaria n.º 0132456 y la c ahorros n.º 0654231.*

7 7. El/los sucesor(es) del autor de la sucesión, según se define en la Sección 13006 del Código de Sucesio *Chas Doe, hija adulta*
Chris Doe, hijo adulto

8 8. ☒ El compareciente o declarante es el sucesor del autor de la sucesión (según se define en la Secci Código de Sucesiones de California) del interés del autor de la sucesión en la propiedad descrita.

☐ El compareciente o declarante está autorizado, conforme a la Sección 13051 del Código de Sucesiones de California, a actuar en nombre del sucesor del autor de la sucesión (según se define en la Sección 13006 del Código de Sucesiones de California) con respecto al interés del autor de la sucesión en la propiedad descrita.

9. Ninguna otra persona tiene un derecho superior al interés del autor de la sucesión en la propiedad descrita.

10. El compareciente o declarante solicita que se le pague, entregue o transfiera el bien descrito.

El compareciente o declarante afirma o declara bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: *3 de marzo de 2025*

Firma:

* Chas Doe

Chris Doe

AVISO AL TITULAR DE LOS AUTOR DE LA SUCE

Cuando se completa correctamente cumple con los requisitos de Califor Código de Sucesiones 13100-13117.

1. Usted **debe** transferir la propied compareciente/declarante. Debe pag del abogado del reclamante si es nec demanda porque usted se niega. Cód de California 13105.

2. Usted queda **liberado de toda r** por el dinero o la propiedad cuando basándose en la confianza de buena declaración jurada. Código de Suces 13106.

3. Cuando usted confía de buena f jurada, **no tiene el deber de investig** las afirmaciones que en ella se conti Sucesión de California 13106.

NONJC-329 Updated 07/25/2025 DECLARACIÓN JURADA PARA LA RECOLECCIÓN DE BIENES MUEBL CÓDIGO DE SUCESIONES DE CALIFORNIA SECCIONES 13100

1 Inserte el nombre de la persona fallecida, así como la fecha y el condado de la muerte.

3 Marque "no" si nadie presentará un caso de sucesión ante el tribunal. Si ya existe un proceso judicial, solicite al albacea o administrador una carta de consentimiento, marque "Sí" y adjunte la carta.

4 Complete la cantidad que aparece en la página 3 para el periodo en el que falleció la persona.

5 Si la persona fallecida era propietaria de bienes inmuebles, marque la primera casilla y adjunte su inventario y valoración (DE-160).

Si no hay bienes inmuebles, o si todo fue transferido fuera de un juicio testamentario, marque la segunda casilla.

6 Describa la propiedad que desea recolectar, con detalles de identificación como números de cuenta.

7 Inserte el nombre(s) de la(s) persona(s) con derecho a la propiedad (los herederos legales).

8 Marque la primera casilla si la(s) persona(s) nombrada(s) en el punto 7 firmarán la declaración jurada. Marque la segunda casilla si un tutor, tutor patrimonial o custodio firmará en su nombre.

***** Escriba su nombre y la fecha en letra de imprenta. **Espere hasta que esté frente al notario para firmar.**

Declaración jurada para la recolección de bienes muebles (Declaración jurada de patrimonio de menor cuantía) (página 2)

DE-300

VALORES MÁXIMOS PARA PATRIMONIOS DE MENOR CUANTÍA RESERVADOS Y DISPOSICIÓN DE PATRIMONIO SIN ADMINISTRACIÓN

Este formulario muestra los valores máximos en dólares del patrimonio de un autor de la sucesión o de una propiedad específica en ese patrimonio, *a la fecha del fallecimiento del autor de la sucesión*, a los efectos de determinar la elegibilidad para

(1) una orden que reserva el patrimonio para el cónyuge supérstite y los hijos menores del autor de la sucesión; o

(2) la dispo… plena.

NOTA: Los… de 2022 y el 3… leció el 1.º de abril… falleció ant…

El monto d… recios al consumi… alor ajustado redondeado a los $25 más cercanos. (Consulte el Código de Sucesiones, § 680(b).) A menos que la ley disponga lo contrario después del 1.º de abril de 2025, estos valores se ajustarán nuevamente el 1.º de abril de 2028.

Utilice los montos vigentes en la fecha en que falleció el autor de la sucesión.

Sección del Código de Sucesiones	Descripción	Monto (fallecimiento entre el 1.º de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2025)	Monto (fallecimiento a partir del 1.º de abril de 2025)
1.	**PATRIMONIO DE MENOR CUANTÍA RESERVADO CONFORME A LAS SECCIONES 6600-6613 DEL CÓDIGO DE SUCESIONES**		
§§ 6602, 6609	El valor neto del patrimonio del autor de la sucesión, excluyendo todos los derechos de retención y gravámenes hasta la fecha del fallecimiento y el valor de cualquier patrimonio familiar en proceso sucesorio separado conforme a la sección 6520 del Código de Sucesiones, no debe exceder:	$ 95,325	$107,900
2.	**DISPOSICIÓN DE PATRIMONIO SIN ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS SECCIONES 13000-13606**		
a.	**BIENES EXCLUIDOS DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PATRIMONIO**		
§ 13050(C)	El monto de cualquier salario u otra compensación adeudada al autor de la sucesión por servicios personales de cualquier empleo, no debe exceder:	$18,450	$20,875
b.	**DECLARACIÓN JURADA PARA LA RECOLECCIÓN, ACEPTACIÓN O TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES**		
§§ 13100, 13101	El valor bruto de los bienes muebles e inmuebles del autor de la sucesión en California, excluidos cualquier propiedad descrita en la sección 13050 del Código de Sucesiones y cualquier propiedad incluida en una petición presentada conforme a la sección 13151 del Código de Sucesiones, no debe exceder:	$184,500	$208,850
c.	**PETICIÓN Y ORDEN JUDICIAL QUE DETERMINA LA SUCESIÓN DE LA RESIDENCIA PRINCIPAL**		
§§ 13151, 13152 13154	El valor bruto de la residencia principal del autor de la sucesión en California no debe exceder:	$184,500	$750,000
d.	**DECLARACIÓN JURADA DE SUCESIÓN DE BIENES INMUEBLES DE MENOR CUANTÍA**		
§§ 13200	El valor bruto de todos los bienes inmuebles del patrimonio del autor de la sucesión en California, excluido cualquier bien inmueble descrito en la sección 13050 del Código de Sucesiones, no debe exceder:	$61,500	$69,625
e.	**DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LA COMPENSACIÓN ADEUDADA AL CÓNYUGE FALLECIDO**		
§§ 13600, 13601	El salario neto u otra compensación adeudada, en conjunto, por uno o más empleadores por servicios personales del cónyuge fallecido, no debe exceder: *(Este límite no se aplica si el autor de la sucesión era un bombero o un agente del orden público según lo descrito en la sección 22920[a] del Código de Gobierno).*	$18,450	$20,875

AVISO

Si el autor de la sucesión falleció el 1.º de abril de 2022 o después, este formulario debe adjuntarse a

- una declaración jurada o declaración presentada conforme a la sección 13101 del Código de Sucesiones;
- una *Petición para determinar la sucesión a la residencia principal* (formulario DE-310) presentada conforme a la sección 13151 del Código de Sucesiones;
- una *Declaración jurada sobre bienes inmuebles de menor cuantía* (formulario DE-305) presentada de conformidad con la sección 13200 del Código de Sucesiones; o
- una declaración jurada o declaración presentada conforme a la sección 13601 del Código de Sucesiones.

Página 1 de 1

Form Adopted for Mandatory Use
Judicial Council of California
DE-300 [Rev. April 28, 2025]

VALORES MÁXIMOS PARA PATRIMONIOS DE MENOR CUANTÍA RESERVADOS Y DISPOSICIÓN DE PATRIMONIO SIN ADMINISTRACIÓN

Código de Sucesiones §§ 890, 6602, 5509, 13050, 13100-13101, 13151-13154, 13200, 13600-13601
courts.ca.gov

Declaración jurada para la recolección de bienes muebles (Declaración jurada de patrimonio de menor cuantía) (página 3)

~~~~ ~~~~
~~~~